

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2021
Subdirector General	A1	30	629,24
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	503,39
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	377,56
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	319,15
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	280,40
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	280,40
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	280,40
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	280,40
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	280,40
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			

Jefe de Negociado	A2/C1	22	280,40
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	20	280,40
Encargado de Edificación y dependencias			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	16	240,28
Administrativo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	400,47
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	400,47
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	400,47
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	320,39
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	320,39
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	320,39
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	240,28
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	240,28
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	240,28
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	240,28
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	182,03
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	189,70

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2020
Subdirector General	A1	30	623,63
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	498,90
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	374,19
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	316,30
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	277,90
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	277,90
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	277,90
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	277,90
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			

Jefe de Negociado	A2/C1	22	277,90
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	20	277,90
Encargado de Edificio y dependencias			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	16	238,14
Administrativo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	396,90
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	317,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	317,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	317,53
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	238,14
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	238,14
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	238,14
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	238,14
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	180,41
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	188,01

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves de 15:30 a 17:00 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre el lunes y el jueves de 15:30 a 17:00 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2019 JULIO-DICIEMBRE
Subdirector General	A1	30	611,4
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	489,12
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	366,85
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	310,1
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	272,45
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	272,45
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	272,45
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	272,45
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	272,45
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	272,45
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	272,45
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	233,47
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	389,12
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	389,12
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	389,12
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	311,3
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	311,3
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	311,3
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	233,47
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	233,47
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	233,47
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	233,47
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	176,87
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	184,32
Personal de Oficios			

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2012.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo de 40 horas semanales.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2019
Subdirector General	A1	30	609,91
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	487,93
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	365,95
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	309,35
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	271,78
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	271,78
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	271,78
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	271,78
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	271,78
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	271,78
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	271,78
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	271,78
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	232,91
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	388,17
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	388,17
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	388,17
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	310,54
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	310,54
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	310,54
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	232,91
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	232,91
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	232,91
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	232,91
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	176,44
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	183,87
Personal de Oficios			

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2012.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo de 40 horas semanales.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2018 JULIO A DICIEMBRE
Subdirector General	A1	30	596,49
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	477,19
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	357,90
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	302,54
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	265,80
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	265,80
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	265,80
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	265,80
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	265,80
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	265,80
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	265,80
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	227,78
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	379,63
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	379,63
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	379,63
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	303,71
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	303,71
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	303,71
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	227,78
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	227,78
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	227,78
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	227,78
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	172,56
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	179,82
Personal de Oficios			

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2012.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo de 40 horas semanales.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2018 ENERO A JUNIO
Subdirector General	A1	30	595,02
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	476,01
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	357,02
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	301,80
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	265,15
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	265,15
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	265,15
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	265,15
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	265,15
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	265,15
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	265,15
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	227,22
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	378,70
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	378,70
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	378,70
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	302,97
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	302,97
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	302,97
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	227,22
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	227,22
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	227,22
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	227,22
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	172,13
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	179,38
Personal de Oficios			

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2012.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo de 40 horas semanales.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2017
Subdirector General	A1	30	586,23
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	468,98
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	351,74
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	297,34
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	261,23
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	261,23
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	261,23
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	261,23
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	261,23
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	261,23
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	261,23
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	261,23
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	223,86
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	373,10
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	373,10
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	373,10
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	298,49
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	298,49
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	298,49
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	223,86
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	223,86
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	223,86
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	223,86
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	169,59
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	176,73
Personal de Oficios			

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016 y 13 de septiembre de 2012.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo de 40 horas semanales.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2016
Subdirector General	A1	30	580,43
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	464,34
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	348,26
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	294,40
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico	A1/A2	24	258,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección			
Jefe División	A1/A2	23	258,64
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	22	258,64
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	258,64
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	258,64
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	258,64
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			

Adjunto a Sección	A2/C1	22	258,64
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	258,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	221,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	369,41
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	369,41
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	369,41
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	295,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	295,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	295,53
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	221,64
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	221,64
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	221,64
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	221,64
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	167,91
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo	Agrupaciones profesionales	13	174,98
Personal de Oficios			